

ESTE PERIODICO  
SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
Calle Maldonado núm. 10

# EL COMERCIO

DIRECTOR Y REGENTE: P. TORRES

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION ADEANTADA  
Por un mes..... \$ 1.00  
6 ..... 5.00  
1 año ..... 10.00

Aparece: los Jueves y Domingos

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARIS es el señor—

**A. LORETTE**

Director de la Sociedad Mútua de Publicidad Rue Caumartin 61  
PARIS

A. M. A. N. A. Q. U. E  
Hoy domingo 13—San Leandro arzobispado.

**EL COMERCIO**

INDEPENDENCIA, MARZO 13 DE 1887

CUESTION DEPARTAMENTO

"E. M. B. E. A."

ESTÁ EQUIVOCADO,

Nuestro apreciable colega *El Día*, de Montevideo, ha consagrado algunos buenos artículos al disparatado proyecto de ley del diputado Castro suprimiendo los departamentos de moderna creación.

Conformes en un todo con el colega montevideano, pues pensamos sobre el particular lo mismo que él,—tenemos, no obstante, que hacer una pequeña rectificación á uno de sus últimos artículos.

*El Día* acepta la supresión de aquellos departamentos cuya creación no haya respondido á las miras políticas y administrativas que han debido tenerse en vista para robustecer, por decirlo así, la acción de nuestra nacionalidad en las fronteras de la República y comete el error de equiparar el departamento de Río Negro al de Flores, en ese sentido.

El apreciable colega está equivocado.

El Departamento de Río Negro (este Departamento) es fronterizo y tan es así, que tiene un frente de cuarenta leguas de frontera fluvial.

En cuanto á las causas que dieron mérito á la creación de uno y otro Departamento, también el colega sufre un error, cuando se expresa en los siguientes términos:

«Como se vé hay gran diferencia con la suma, que por error indudablemente, indica el proyecto como economía para la Nación, derogando la Ley de creación de esos departamentos, para esa suma puede aun ser disminuida, limitando la subdivisión departamental á lo que es necesario, y suprimiendo lo que, como Flores, fué creado para servicio y beneficio de Santos, y lo qué, como Río Negro, sería sin duda creado en obsequio á algun otro de los condoninos del gran ciudadano.»

Este Departamento (el de Río Negro) fué creado mucho antes que Santos subiera al poder.—El primer proyecto de ley que se presentó sobre su creación lo fue en la asamblea de 1873 y llevó al pie firmas de verdaderos representantes del pueblo, como las de José P. Ramírez, Julio Herreva y Obes, Juan Carlos Blanco y otras por el estilo.—En el informe luminosísimo presentado por la respectiva Comisión de aquella asamblea, encontrá el colega los propósitos que se tenían entonces en vista para crear este Departamento, que en parte, son los mismos que el colega sostiene ahora.

Nos proponemos ayudar á *El Día* en su propaganda, porque la reputamos altamente patriótica y conveniente para los intereses generales y en ese camino le hemos de suministrar datos que prueben acabadamente, que aun

por el lado económico del asunto, no tiene razón de ser el proyecto que nos ocupa, al menos en lo que se refiere á este Departamento; pero antes hemos creído conveniente hacer esta pequeña rectificación, que abrigamos la esperanza de que sea acogida en las columnas del colega, siquiera sea por defender ambos una misma causa.

MAX.

## La supresión de los nuevos departamentos

Pésimo efecto ha causado en campaña el proyecto presentado por el Diputado D. Juan P. Castro, sobre supresión de los nuevos departamentos,

De todas partes nos llegan protestas contra las afirmaciones de este señor al pedir á la Cámara que se ocupara preferentemente de este asunto.

Bajo el punto de vista político, se acusa el proyecto de altamente inconveniente.

Bajo el punto de vista administrativo de absurdo.

Y bajo el punto de vista económico, de infundado, y hasta de contraproducente.

Dando nuestra opinión con la franqueza que nos es característica, diremos que abundamos en las mismas ideas de los amigos que desde Flores y Río Negro nos han escrito en este sentido.

Mas aun, podemos casi asegurar que esa es la opinión de la mayoría de los miembros del Cuerpo Legislativo, y no iríamos desacertados si dijerámos que esa opinión se inspira en la manifestada por todos los habitantes del país á cuya noticia ha llegado la de la existencia del proyecto del Sr. Castro.

No creemos oportuno todavía entrar en el terreno fácil y propicio de las demostraciones prácticas, claras y evidentes que a montones se presentan para evidenciar la poco feliz idea que ha tenido nuestro conciudadano y amigo, en llevar á las Cámaras un proyecto de esa naturaleza,

No esperamos tampoco que llegue el momento de tener que emplear mucha dialéctica para desautorizarlo; pero si este caso llegará, pueden estar seguros así los S. S. que nos consultan, como los habitantes todos de esos ricos y florecientes departamentos, que no faltará nuestra voz el dia en que sea necesario levantarla en defensa de sus intereses, que son también los de la nación.

Por el momento, pueden estar tranquilos y hasta nos animaríaos á decirles, que pueden estar seguros para el porvenir.

(La Palabra, Montevideo.)

## REMITIDOS

## Cargos injustos

No está en lo razonable y lo justo é incurriera hasta en nota de infamia nuestro colega *La Reforma* de Mercedes,—sino rectificárá, como creemos, los cargos injustos y conceptos atrevidos que contra nuestro recto Juez Ldo. Departamental Doctor Martínez registra el primer sueldo de la sección «Cosas del Día» el núm. 41 de dicho periódico.

Duda el periódico aludido de la integridad de aquel magistrado, permitiendo calificar de injusta la sentencia dictada recientemente en el sumario instado contra don Eladio Gutiérrez sobre su puesto apelamiento del menor José Sosa.

Hemos tenido ocasión de pasar vista

por el proceso en cuestión y no encontramos ni vano protesto siquiera,—el mas pequeño motivo ni razón para que el colega enunciado se atreviera á estampar en sus columnas ligeros y atrovidos conceptos contra la integridad y rectitud de nuestro Juez.

No somos tírios ni troyanos, quisiéramos no discutirnos la entidad moral ni nos importa un ardito la personal de Don Eladio Gutiérrez, empero creemos que la resolución que absuelve de culpa y pena y releva de cargos al susodicho Gutiérrez es justísima, en cuanto corresponde á las resultancias de autos, único punto en que deben descansar los fallos de los jueces.

Del proceso en cuestión no resulta cargo alguno ni siquiera presunción contra el referido Gutiérrez.

La parte que se dice apaleada, el menor José Sosa, niega tal atentado y lo niega reiteradamente por carta auténtica y por declaración prestada ante el Juez sumariante. Lo mismo dice la madre del supuesto apaleado. No resulta contra el procesado cargo alguno y por apéndice resulta del sumario en cuestión, levantado por el Juez de Paz de la 1<sup>a</sup> Sección del Departamento de Soriano, infinitud de irregularidades entre las que se notan:

1º Haber entendido en una causa extraña á su jurisdicción y competencia.

2º No haber constatado cuerpo de delito.

3º Haber tomado como cabeza de proceso un artículo de periódico, que no es denuncia formal, aceptando y dando voz en el asunto á persona inhabil como lo es el menor José Sosa.

Fuera de esto haremos notar, siquiera sea de paso, que el artículo 191 del Código de I. Criminal, recordado por el Dr. Martínez en su resolución, obliga al Juez cualquiera que sean las resultancias de autos, á absolver al inculpado si así lo solicita el procurador Fiscal.

Concluimos insertando la vista fiscal, y la sentencia que le ha merecido al colega tan infundados cargos contra su autor.

## VISTA FISCAL

Señor Juez Letrado Departamental:

El Procurador Fiscal á la vista conferida á V. S.—dice:—Que no habiendo mérito legal para seguir instruyendo esta causa, V. S. se ha de servir sobreseer en ella, y mandar archivar este expediente.

Independencia, Febrero 25 de 1887.

F. Vives.

## SENTENCIA

VISTOS: atento lo expuesto por el Señor Procurador Fiscal en su vista precedente, lo que resulta de las declaraciones corrientes á f. 6 v. y f. 8 ratificadas después por las cartas certificadas de f. 17 á f. 19, y considerando lo dispuesto en el art. 191 del Código de Instrucción Criminal, decreta el sobreseimiento de esta causa absolviendo de culpa y pena á don Eladio Gutiérrez y declarando que no ha habido mérito alguno para la instrucción de este sumario; dejáñse á salvo las acciones de que se considere asistido para hacerlas valer contra quienes correspondan en la forma de derecho, siendo de oficio las costas causadas, esq; idáñsele los testimonios que soñentase, y fecho, élévese en consulta al Superior Tribunal de Turno en la forma de estilo, á los efectos del artículo 192 del citado Código.—Miguel V. Martínez.

Fué dada firmada y pronunciada esta sentencia, por el señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, hoy fe. Independencia, Febrero veintiséis de mil ochocientos ochenta y siete.—José S. González.—Actuario.

## JUSTUS.

## LICEO ORIENTAL

La que suscribe tiene el honor de participar á los señores padres de familia que, desde esta fecha queda abierta la matrícula de la Escuela particular que se inaugura el 14 de Marzo pte. Dicho centro comprenderá las escuelas de 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> grado correspondientes al programa que rige oficialmente. Se adoptarán

todo su rigor el sistema Varellano y á algunas asignaturas del programa, tales como Religión, Aritmética, Gramática, y Labores, se dará mayor estension.

Las niñas que quieran dedicarse á la carrera del Magisterio recibirán gratis el curso preparatorio del programa de primer grado, pudiendo optar á dicho título ó ingresar en el Internado debidamente preparadas.

Excuso hacer promesas que corresponden al cumplimiento estricto de los amplios deberes del Magisterio y de la dignidad personal. Esmero y asiduidad en mis tareas es todo lo que puedo prometer. La culta sociedad de Mercedes ha palpado durante cuatro años el modesto resultado de mis trabajos y sabe que de esa escuela surgieron varias maestras recomendables para el Internado Norinal y alumnas que han vencido en concurso.

Se nombrará un Consejo de personas independientes y péritas, que inspeccionará la escuela cuando lo crea conveniente. La misma Comisión designará la época en que deba verificarse el examen y nombrará la Comisión Examinadora. Ruego á los padres de familia que quieran consignar la dirección de sus hijos se sirvan pasar á matricularlos desde hoy, á fin de empezar el curso escolar sin interrupción en la fecha indicada.

El local de la escuela se avisará oportunamente á los interesados.

Se admitirán pupilos y medios pupilos. Los esternos pagarán como pension 2 pesos hasta 4<sup>o</sup> grado, y 3 desde el 5<sup>o</sup>. Siempre que de una familia se matriculen más de un niño se hará una rebaja en el estipendio.

## PROGRAMA

Religión	Zoología
Moral	Mineralogía
Lectura	Geografía
Caligrafía	Astronomía
Aritmética práctica	Historia
Id. mental	Dibujo
Geometría	Música vocal
Física	Id. instrumental
Fisiología	Inglés
Higiene	Francés
Botánica	Aleman

## Labores

G. J. Francia

ARTES 231.

Casa del Sr. D. G. Roselló.

## LICEO ORIENTAL

Mercedes, Marzo 8/87.

## GACETILLA

**Renuncia y aceptación**—Sr. Gefe Político y de Policía ciudadano don Ricardo Flores.

Independencia, Febrero 5 de 1887.

Siendome de todo punto imposible continuar desempeñando el empleo de Jefe de Serenos con que fui honrado por U. S. por razones que reservo, vengo á elevar renuncia, esperando de V. S. se digne aceptarla para los fines convenientes.

Dios Gdo. á V. S. muchos años:  
Benito Marichal.

## JEFATURA POLÍTICA

## Y DE POLICIA

Núm. 540

Independencia, Marzo 11 de 1887.

Comunico á Vd. que con fecha 8 del corriente, el S. Gobierno ha resuelto aceptar la renuncia que elevó Vd. con fecha 5 de Febrero, á esta Jefatura, del empleo que desempeñaba como Jefe del Cuerpo de Serenos del Departamento.

Al mismo tiempo cumple con el deber de agradecer á Vd. los servicios prestados en dicho cuerpo durante su permanencia.

Dios Gdo. á V. S. ms. años:  
R. Flores.

Al Señor Capitán don Benito Marichal.

**Llegó**—El jueves á la noche regresó de Montevideo el Jefe Político del Departamento, señor Flores.

Fué portador de un mes de sueldo para los empleados de la repartición á su cargo y trajo además vestuario, equipo y

otros elementos necesarios para la mejor organizacion de las policías del Departamento.

Saludamos al ciudadano Flores en su regreso de la Capital.

**Dos vapores**—El viernes por la mañana pasaron aguas arriba, por freno a nuestro puerto, los dos nuevos vapores de «La Platense—Aurora y Teseo», el primero destinado al servicio de trasbordos de Paysandú al Salto, cuando el estado del río no permita la subida hasta aquel puerto de los grandes vapores de la Compañía, y el segundo destinado al remolque de chotas y totas, clase de buques en el río, para lo cual requiere condiciones especiales.

**De campaña**—A nuestro colega El Paysandú, pertenece lo siguiente:

«Una carta que nos escribió un amigo nuestro residente en el vecino departamento de Río Negro, jurisdicción de Arroyo Grande, extrajimos los siguientes párrafos:

«En el R. C. de esta sección habrá inscritos unos cuarenta y tantos ciudadanos; de estos se puede garantizar que podrán ejercer ese derecho. Conozco a algunos, ó mas bien dieciocho casi todos, que les han guardado las balones; es natural y se comprende el porqué.

«Algunos miembros de la Comisión inscritora y entre ellos su Presidente (si es el que me aseguran) no saben leer ni escribir.

«Sé de un moreno que a los 50 años lo han enseñado a escribir su nombre; para el efecto, provisto de tinta y pluma y con la muestra por delante, pasaba largas horas entregado a esa tarea. — Segun me dicen consiguió su objeto, pues ya puso su nombre en el Registro.

«En fin, hoy que estamos en el camino de las reparaciones, y que vamos a entrar según parece en el goce de la vida constitucional, no tienen razón de ser semejantes aberraciones, dignas solo de la época oprobiosa del gobierno de don Máximo Santos.

«Don Ricardo Flores nuestro Gefe Político, ha prohibido terminantemente los juegos de azar en el Departamento y lo ha extendido a las casas de comercio de las patentes de andarivel.

«Tenemos finalmente esperanzas que ese señor hará una buena administración, pues hoy bajo su dirección las cosas han cambiado y parece que se respira un aire de libertad desconocido hasta hoy entre nosotros.

Con más tiempo los haré conocer otras mejoras por el iniciadas.

**A campaña**—Mañana, para campaña el Jefe Político del Departamento, señor Flores.—Vá con el objeto de revisar y pagar personalmente a las policías de campaña, verificado lo cual, regresará a este, para volver á salir a recorrer el Departamento, del 15 al 20 del actual.

**NOTIFICACIONES**—El jueves a la noche se unieron por los dulces lazos del matrimonio la distinguida señorita María Stirling con el joven Antonio Pou, que residó algunos años en esta.—La ceremonia nupcial tuvo lugar en la estancia del Rincon de Francia, en este Departamento, inmediatamente los nuevos esposos se trasladaron a Paysandú en un carrojano, y allí tomaron el vapor Venus, á bordo del cual pasaron el viernes por este puerto, con destino a Montevideo, donde pasaron la luna de miel.

Mil y mil felicitaciones les deseamos a tan simpática pareja.

**Del Paraná al Uruguay—Díceo** El Noticiero, de Gualeguaychú:

ENTRE EL PARANÁ Y URUGUAY—Ayer era esperada en esta ciudad la primera locomotora que en viaje directo de aquella debía llegar conduciendo un coche de primera clase y varios vagones de carga.

Se preparaba una pequeña fiesta para obsequiar al señor Mac-Ge, ingeniero principal de la linea que satisfactoriamente acaba de terminar.

**El teléfono**—La linea telefónica que unió á esta Villa con Mercedes está ya terminada y solo falta la colocación del cable en el río Negro, que quedaría terminada en breves días,—para que se abra el servicio público.—Los empresarios de esa linea han alquilado la casa del señor Cardenal, donde estuvo la «oficina de la Unión», en la calle Treinta y Tres, esquina Florida, para establecer la oficina. Es un buen local y un punto céntrico. Probablemente del 20 al 30 del corriente podremos hacer uso del teléfono para las comunicaciones internas de la población y las de Mercedes y el trayecto de nuestra campaña que media entre una y otra población.—Una vez que eso suceda, la empresa tratará de estender esa linea á Berlin y otros puntos de nuestra campaña.

**A Montevideo**—Por el vapor del viernes partió para Montevideo el señor

Mazzetti, Inspector de Escuelas del Departamento.—Estará de regreso dentro de pocos días.

**A dormir en cama**—El Jefe Político del Departamento ha traído de Montevideo cincuenta camas-tarimbas destinadas a los guardias civiles.—Bajo el punto de vista de la comodidad y de la higiene no puede ser más acertado el pensamiento realizado por el señor Flores, de dotar á los pobres soldados de policía de esos muebles.

**Vapores**—Hoy bajan el Ricarducta y el Cosmos y suben el Apolo y el Olimpo.

El viernes suben el Vénus y el Saturno.

El miércoles bajan el Apolo y el Saturno.

**DIJIGENCIAS**—Lo Próspero Belenger, que sale para campaña hoy a primera hora, regresa el miércoles.

**SECCION JUDICIAL**—**DESPACHO**—**Juzgado E. Departamental**—A cargo del Doctor Miguel V. Martínez

—Día 10—Laurari con Fuentes, García de Varela con Acea y otros, Llona con Pinto y otros, Muñiz con Alvaro, Antonio Dungay, intestado, Berindiano y Erricale, testamente, Blanch con Magario, Juan Alvarez, sucesión, El Asturiano dentro de haberse ausentado el Defensor de Justicia, Spaino con Serrano, Exhorto, Requisitorio, Juzgado de Segunda Exhorto, Juzgado de Ricarducta de Paysandú, Antón, Ures, sucesión, María Lapalma, sucesión.

—Día 11—Manuel D'Arezzo, con Fuentes, García de Varela con Acea y otros, Llona con Pinto y otros, Muñiz con Alvaro, Antonio Dungay, intestado, Berindiano y Erricale, testamente, Blanch con Magario, Juan Alvarez, sucesión, El Asturiano dentro de haberse ausentado el Defensor de Justicia, Spaino con Serrano, Exhorto, Requisitorio, Juzgado de Segunda Exhorto, Juzgado de Ricarducta de Paysandú, Antón, Ures, sucesión, María Lapalma, sucesión.

—Día 12—Joaquín A. Silva, por entrega de dinero, José Barrios, inscripción civil, Tavares y Gomez, sucesión, Juan Alvarez, sucesión, Alejandro Springer, sucesión, Lacote y Alvarez, concursa, Dionisia E. de Beauplat, sucesión, Polo con Acea.

Independencia, Marzo 12 de 1887.

—José S. González, —Actuario.

—Día 13—EMBARGO—Por disposición del señor Juez L. del Departamento de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se ha trabajado embargo en los bienes, créditos y reclamos siguientes, denunciados como de propiedad de don Matías Roma.

Los créditos á cobrar dimensionados á la cuenta de carbon hecha por Roma á favor de los señores Matías Roma y Matías Roma, el 1 de Junio de 1880 y 2000 á sueldo, por doña Belmira Ponteira de López.—Los existentes de la casa de negocio que tiene el señor Roma en Vélez, Departamento de Soriano, y todo el carbon y leña de su propiedad dentro de su dominio, paraje, Domo entargo y su trabajo, sueldo y sueldo de sueldo, y de sueldo de Belmira Ponteira de López, lo que se tiene al público á los efectos de derecho.—Indemnidad, Marzo 10 de 1887.—José S. González-Actuario.

NOTIFICACIONES—Por disposición del Sr. Juez L. del Departamento de Río Negro doctor don Miguel V. Martínez se notifica á don JUAN J. TESTA, Bautista, que el 1 de Junio de 1887, dentro de su domicilio por el término de diez días, la siguiente provisión, recienta en los autos que sigue el señor Matías Roma, por auxiliaría de prozesa, cuyo tumor es como sigue:—Independencia, Febrero 9 de 1887.—Por cumplido lo ordenado, el señor público designa en calidad de su procurador al Dr. Gregorio Crovette, previa su aceptación que se conoce á su término y reúne en la forma dispuesta por el artículo 844 del C. de P. Civil, y las providencias sucesivas según lo determina el art. 845 del mismo código, Martínez. Lo prozesa, el Dr. Gregorio Crovette, de la Oficina de Río Negro Dr. don Miguel V. Martínez, Independencia, Febrero 9 de 1887.—José S. González-Actuario.—Independencia, Febrero 18 de 1887.—José S. González—Actuario.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Sr. Juez L. del Departamento de Río Negro doctor don Miguel V. Martínez se sita en el domicilio de don Matías Roma, que se encuentra dentro del tramo de novena dist., a contar de esta publicación, para comparecer a estar á derecho ante el Juez L. del Departamento, por el 6 por medio de apostilla legalmente constituido y expedido, los Srs. DON RAFAEL FRANCIA DON LUIS PINTOS, DON JOSÉ GONZALO, DON JOSÉ GONZALO, DON PASCUAL BOSQUEL, DON ANTONIO DE LA FLEITA, y DON SERAFÍN DA COSTA, anfitrión, que por reintroducción de un cumplido en el Departamento, les ha establecido Dr. Gregorio Crovette, por Da. Gregorio Velázquez de León y Da. Eugenia León, y don Raymundo de la Serrana, por la 2º sección de los Jueces representada por da. Inés Marin y Da. Francisco de Reyes, en los autos de inventario liquidación y partición de los bienes quedales al fallecimiento de don Francisco León y el expresado Don Elias, bajo aprobación de su nombre de Defensor de Justicia, Independencia, Febrero 10 de 1887.—José S. González—Actuario.

AVISOS GENERALES—**BASTON**

La persona que se considera dueño de un baste, cada de la India, con estoque, teniendo además en la brida con leturas gravadas el nombre de TOLEDO, pude

pasar á recogerlo á la Sastrería La Bella Italia, calle Florida.

**Cédulas!**

**Cédulas!**

**GRAN RIFA DE ALHAJAS**

**DE ORO Y PLATA**

**A un REAL la cédula**

Hoy a las 7 de la noche se abrirá una gran Rifa de alhajas de oro y plata, en la Fonda del Campo del Sr. D. Juan B. Tatti.

**¡Aprovechen la ocasión!**

**LAVELOCE**

**NAVEGACION ITALIANA**

El rápido vapor—correo italiano

**NAPOLI**

Comandante—BALESTRINO

SALDRÁ DE LA BOCA

**EL viernes 18 de Marzo**

Directamente para Génova y Nápoles

**PRECIO DE PASAJES**

1º clase \$120, oro 3º clase \$60

p a p e l

Se espiden boletos y órdenes de pagos en su agencia en Fray Bentos—Calle 25 de Mayo núm. 1—Exterior de Juan José Mendoza.

—Día 12—

Joaquín A. Silva, por entrega de dinero, José Barrios, inscripción civil, Tavares y Gomez, sucesión, Juan Alvarez, sucesión, Alejandro Springer, sucesión, Lacote y Alvarez, concursa, Dionisia E. de Beauplat, sucesión, Polo con Acea.

Independencia, Marzo 12 de 1887.

—José S. González, —Actuario.

—Día 13—

Los pasajes se espiden en la Agencia con un 50 POR CIENTO de rebaja y un 6 LOS DE IDA Y VUELTA y además se hacen rebajas de consideración á las familias, lo mismo que á cualquier agrupación de individuos, así como en las cargas.

Para mas detalles ocurrir á la Agencia de la Compañía—25 de Mayo N. 1.

**VICENTE PONCE DE LEÓN**

**ABOGADO**

**JOSÉ M. BLANCH**

**PROCURADOR**

Ofrecen sus servicios profesionales

—Día 14—

Se encargan de la defensa y tramitación de asuntos judiciales y administrativos ante las autoridades Departamentales de Río Negro y Soiana, y demás.

En Mercedes—Calle 25 de Mayo número 255, en Independencia—calle 25 de Mayo número 1.

**VAPORES TRASATLANTICOS**

D E

Joaquín Ripolles—Valencia

**PARA**

**VIGO**

SIN TOCAR EN EL BRASIL

El rápido vapor—correo español

**BENICARIO**

Comandante—GUARDIOLA

SALDRÁ de Montevideo el jueves 17 de Marzo.

**PARA VIGO**

Llevando pasajeros de 1º, 2º, y 3º clase

Nuevas tarifas ocurrir á la Agencia—25 de Mayo núm. 3.—Exterior de Juan J. Mendoza

**AVISO**

El que suscribre descendo retirarse de la localidad por asuntos particulares, proponga vender las existencias de la casa de comercio titulada La Navarra, á plazos convencionales, con garantías satisfactorias, también se compromete hacer una contrata de alquiler por tiempo determinado.

Tambien pongo en conocimiento de mis deudores, que pasen á solder sus cuentas en todo el mes de Marzo del año corriente 1887, pasada esta fecha se entenderán con mi apoderado en forma legal.

Independencia, Febrero 12 de 1887.—Leandro Sanchez.

**AVISOS GENERALES**

**BASTON**

La persona que se considera dueño de

un baste, cada de la India, con estoque,

teniendo además en la brida con leturas

gravadas el nombre de TOLEDO, pude

pasar á recogerlo á la Sastrería La Bella Italia, calle Florida.

**LA PLATENSE**

FLOTILLA COMPANY LIMITED

Navegación á Vapor

EX LOS RIOS

Uruguay, Plata, Paraná, Paraguai y Costa de la Patagonia

**CARRERA DEL URUGUAY**

Itinerario en vigencia hasta nueva disposición

**VAPOR INGLÉS**

**VÉNUS**

Capitán—VUCASOWICH

Sube los mártires y baja los viernes

**VAPOR FRANCÉS**

Capitán—TALHOUSARNE

Sube los domingos y bajan los miércoles.

**VAPOR ARGENTINO**

Capitán—GUILIANI

Sabes los jueves y baja los domingos.

**VAPOR URUGUAY**

Capitán—GUILIANI

# MALVINAS



VAPOR DE CARGA  
SIN TOCAR EN BUENOS AIRES, ENTRE

Montevideo  
Colonia  
Palmira  
Fray Bentos  
Berlin  
 Paysandu

Este seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TRES VIAJES MENSUALES trasportando carga y comisiones, en cuya operación tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los fletes se rebajaron y no se cobrará ningún gasto por lancha de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir a

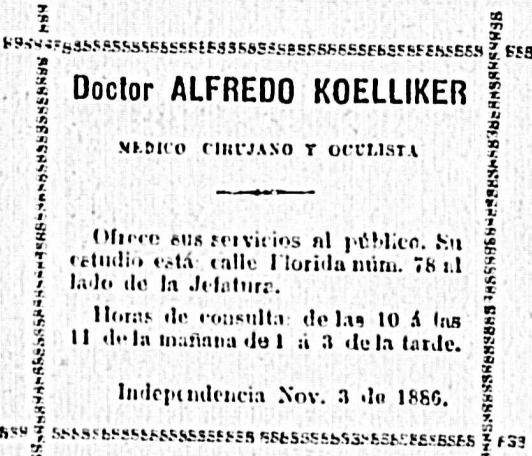
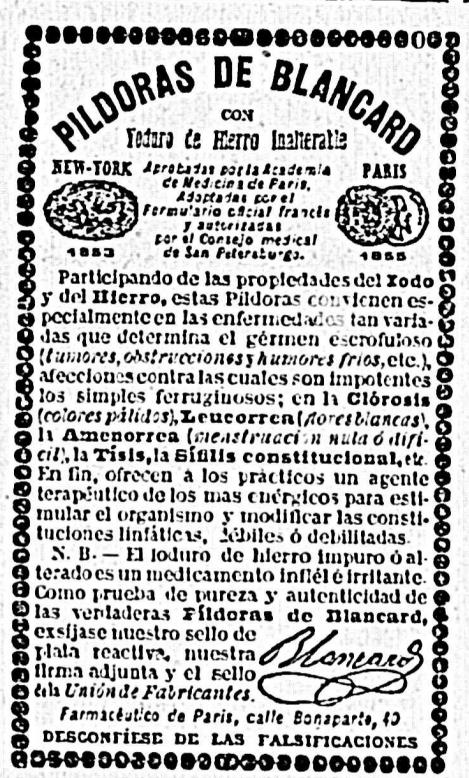
Los agentes.

Fray Bentos. Junio 4 de 1886.



## Micaima

Se necesita una con muy buenas recomendaciones.  
Ocurrir a esta imprenta.



## Comision de Instruccion Pública

Se previene al público que la Comision de Instruccion Pública, ha determinado, previo informe recabado al señor Médico de Policia, suspender la apertura de las escuelas públicas en la Villa, que debe efectuarse el próximo del entrante Febrero, hasta nueva resolución.

CARLOS BALESTRINO  
Fermín Cédres  
T.º S.º

## TIENDA, ALMACEN Y FERRETERIA DE LA ESTRELLA DE FRANCISCO FONRODONA

Calle Treinta y Tres esquina a la Plaza  
Espléndido surtido en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería.

PRECIOS SIN COMPETENCIA



## MENSAJERIAS FLUVIALES A VAPOR



## Res Non Verba

INAUGURACION EN LA CARRERA DEL URUGUAY DEL HERMOSO Y  
CONFORTABLE VAPOR

## OLIMPO

Cuya velocidad y comodidades así como las de los  
vapores SATURNO COSMEOS y JÚPITER  
aun no encontraron rival en el Río de  
la Plata y sus afluentes

ITINERARIO PROVISORIO, VIGENTE DESDE EL 1º Dbre. DE 1886

### SUBIDAS

Jueves—OLIMPO.

Domingos—SATURNO.

### BAJADAS

Miércoles—SATURNO.

Domingos—OLIMPO.

Con el magnífico vapor «Lucero», en combinación con los vapores de la carretera, se ha inaugurado la nueva línea a Dolores.—Las tarifas de pasajes y cargas, para este puerto es la misma que para Mercedes.

En los pasajes se hace una rebaja de 50 o/o sobre la tarifa anterior,—y en los de ida y vuelta la rebaja se estiende a un 60 o/o.—Los pasajes se espiden en la agencia—

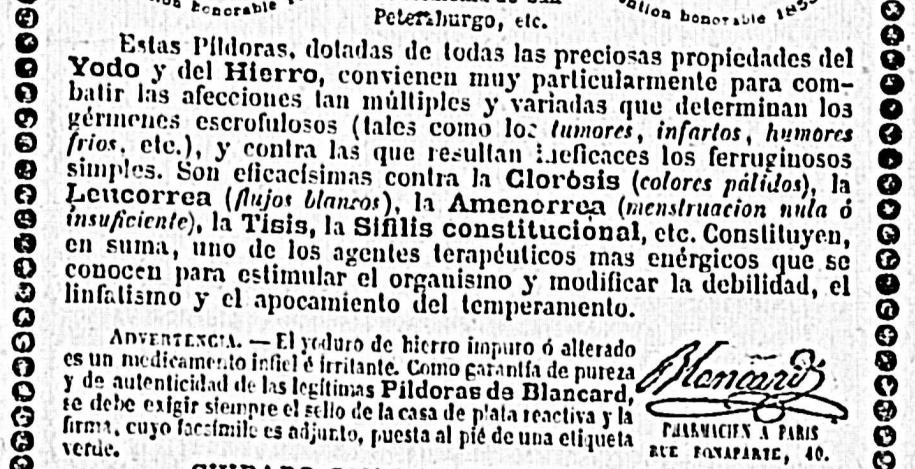
## RES NON VERBA

Esta empresa mantendrá la misma tarifa de pasajes y carga que la que ponga en vigencia la Compañía «La Platense» Flotilla Company Limited (compradora de la extinguida sociedad Francesa «La Platense»).

Los vapores:—Vida del Salto, Río de la Plata, Mercurio, Once, Cosmos y Júpiter harán viajes intermedios.

### LOS AGENTES.

Calle Treinta y Tres



## PILDORAS DE BLANCARD

DE YODRO DE HIERRO INALTERABLE

PROHIBIDAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARÍS, INCLUIDAS EN EL FERMULARIO FARMACÉUTICO OFICIAL FRANCÉS, AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE MEDICINA DE SAN PETERSBURGO, ETC.

Estas Pildoras, dotadas de todas las preciosas propiedades del Yodo y del Hierro, convienen muy particularmente para combatir las afecciones tan múltiples y variadas que determinan los gérmenes escrofulosos (tales como los tumores, infartos, humores fríos, etc.), y contra las que resultan las fiebres los ferruginosos simples. Son eficacísimas contra la Clorosis (colores pálidos), la Leucorrea (fiebres blancas), la Amenorrea (menstruación nula o insuficiente), la Tisis, la Sifilis constitucional, etc. Constituyen, en suma, uno de los agentes terapéuticos más energicos que se conocen para estimular el organismo y modificar la debilidad, el linfatismo y el apacamiento del temperamento.

ADVERTENCIA.—El yoduro de hierro impuro o alterado es un medicamento infiel e irritante. Como garantía de pureza y de autenticidad de las legítimas Pildoras de Blancard, se debe exigir siempre el sello de la casa de plata reactiva y la firma, cuya facilidad es adjunto, puesta al pie de una etiqueta verde.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

## GRAN BARATILLO

## CALZADO

Calle 25 de Mayo num. 46

FRAY BENTÓS

LIQUIDACION !!

Participo al público que desde esta fecha pongo en liquidación mi casa de comercio en el ramo de Zapatería. Por consiguiente, rigurosamente incompatibles con los precios que relativamente a las clases de calzado he establecido.

El público puede acudir a esta casa con perfecta seguridad de conseguir el calzado que desea; pues a más de tener disponibles un excelente surtido de todas clases y medidas se venderá al costo.

Independencia, Octubre de 1886.

Domingo Etchart.

## INYECCION RAQUIN

### AL COPAIBATO DE SOSA

Se hace brifación ni dolor y no mancha la ropa blanca. Empachada sola o concurriendo con las Cápsulas de Raquin, aprobadas por la Academia de Medicina de París, cura en muy poco tiempo los flujos y las secreciones intensas.

Mejor que la tinción preservativo. Envíase la Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impreso en la tinta azul) del Gobierno Francés en las etiquetas exteriores.

SE VENDE EN FRASCOS CON 6 EN JERINGUITA. FUMOUZE - ALBESPEYRES 73, Faubourg Saint-Denis, PARÍS, y en todas las Farmacias del Globo.

## AVISO

E que suscribe pone en conocimiento del comercio en general, que no reconoce ningún crédito contra la extinguida Sociedad de García Larnagay y Cia, y advierte, que exigirá los que resulten contra la misma por compra que hizo de los créditos a cobrar a la masa de acreedores.

J. M. Larnagay.

Enero 19 de 1887.

### ENFERMEDADES SECRETAS

## CAPSULAS RAQUIN

al Balsamo de Copalito para Aprobadas por la Academia de Medicina de París

EL REMEDIO MAS SEGURO contra los flujos (purgaciones); el único que no deja la menor traza de su empleo: ni dolor ni reñidos.

FUMOUZE - ALBESPEYRES 73, Faubourg St-Denis, PARÍS, y en todas las Farmacias del Globo.

No se aceptan sino los Frascos que llevan, en la cubierta exterior, la Firma de Raquin y el Sello oficial (impreso con tinta azul) del Gobierno Francés.

## SCPARTIDOR

Se necesita uno, que sea apto y tenga buenas recomendaciones.

## PILDORAS DE BLANCARD

APROBADAS PARA LA

ACADEMIA DE MEDICINA

DE PARÍS

PROHIBIDAS POR LAS

PROPIEDADES

DEL HIERRO.

40

FRASCO

PARÍS

40